

Bogotá D.C.,

Señor

JOSE MANUEL VELASQUEZ BENITEZ

Correo: usuariosetes2000@gmail.com

Calle 128B No. 89A-52 Localidad Suba

Calle 128B Bis No. 89A-52 Localidad Suba

Celular: 3108713245

Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 31-05-2022 14:17

Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0003162 Fol:0 Anex:0 FA:0

ORIGEN 11000 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION / BLANCA ELVIRA

CASTRO TORRES

DESTINO JOSE MANUEL VELASQUEZ BENITEZ

ASUNTO RESPUESTA A DERECHO DE PETICION NO. 2036612022 RAD.

OBS



Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. 2036612022 Rad. 2022ER3275

Respetado señor Velázquez:

De acuerdo con el derecho de petición recibido en esta Secretaría y en los términos de la Ley 1755 de 2015 con relación a su solicitud "Proyecto Productivo" nos permitimos manifestarle: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), es un organismo del Sector Central del Distrito Capital de Bogotá, se fundamenta en el artículo 75 del Acuerdo 257 de 2006¹. La SDDE actúa como cabeza del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo y le corresponde misionalmente crear y promover condiciones que fortalezcan y conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región, colaborando esto en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y sus familias.

Con respecto a la solicitud que respetuosamente eleva el ciudadano Velásquez Benítez, sobre información de los proyectos 7745 y 742 denominados APOYO ECONÓMICO a las víctimas, una vez verificados los sistemas de información de la entidad y consultada la oferta de proyectos que se encuentran vigentes a las fecha, el mismo no arrojó coincidencia, esto significa que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no cuenta con unos proyectos denominados 7745 y 742; no obstante, se procede a realizar un breve resumen sobre la función de la entidad, el portafolio de servicios que ofrece a la ciudadanía y la manera de acceder a los programas y/o proyectos productivos que se desarrollan y se encuentran vigentes.

Las funciones de la SDDE están establecidas en el Decreto 437 de 2016 y así dentro de estas se encuentra:

- Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera.

Es por esto que los programas y proyectos liderados por la SDDE, se enfocan en prestar servicios a la comunidad en general sin importar su:

- Condición socioeconómica,
- Género,
- Etnia
- Discapacidad e identidad cultural

¹ Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

Carrera 60 No. 63A-52,

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



Esto bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, e integralidad, con el objetivo de mejorar sus ingresos y la calidad de vida de sus familiares; la SDDE fomenta el fortalecimiento al emprendimiento, el desarrollo empresarial, la intermediación laboral y de mercados, entre otros.

La SDDE formulan estos programas y/o proyectos para atender a la población en general, de la misma manera que a emprendedores y empresarios de la ciudad, los cuales se postulan en programas de su interés, haciendo necesario como requisito indispensable verificar las rutas creadas para dicho fin.

Es importante resaltar que a través de su registro e inscripción se logra establecer la población a la que pertenece, se envía entonces el documento de oferta institucional de la entidad que se estará actualizando en la medida que vayan cambiando las iniciativas (algunas finalizarán y otras iniciarán), dicha información puede ser consultada en el siguiente link:

http://www.desarrolloeconomico.gov.co/transparencia/toda-las-convocatorias?title=&field_categoria_convocatoria_tid=1044&field_estado_convocatoria_alue=All de tal forma que pueda conocer los diferentes mecanismos de atención que tenemos.

Por consiguiente, el distrito capital ha construido lineamientos generales de la política pública distrital de generación de ingresos para las víctimas del conflicto armado en un proceso de formulación colectiva entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

En el marco de este proceso se han concertado en el Plan De Acción Distrital (PAD) acciones, metas y recursos del Plan de Desarrollo Distrital, aportando a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, siendo coherentes con la misionalidad y funciones asignadas a cada una de las instituciones en materia de normatividad y estructura orgánica del Distrito Capital.

Importante que también tenga presente que La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, trabaja para contribuir a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, es por esto que si tiene alguna duda o inquietud se acerque a ellos en busca de orientación, la cual sin duda alguna le será prestada.

A tener en cuenta y por si es de su interés, la ACDVPR cuentan con una ruta que es la puerta de ingreso de activación de oferta pública y privada, en las líneas de **formación, emprendimiento y empleabilidad**, ofrecidas a la población víctima residente en la ciudad de Bogotá. Esta ruta de estabilización socioeconómica cuenta con varios momentos, que inicia en los **Centros de Encuentro para la Paz y la Reconciliación**, ubicados en diferentes puntos de la ciudad.

1. **Barrios Unidos y Chapinero:** Calle 63 No. 15 – 58, Teléfono: 3466898- 3466002.
2. **Rafael Uribe Uribe:** Calle 22 sur No. 14 A – 99 Teléfono: 2090787.
3. **Suba:** Transversal 126 No. 133-32 Barrio: Gaitana Suba. Tel: 6816216.
4. **Bosa:** Calle 69 Sur No. 92-47. Barrio: El Recreo. Tel: 7842891 – 7279430.
5. **Patio Bonito:** Carrera 87 # 5B – 21
6. **Pav Terminal de Transporte Salitre:** Servicio de Orientación.

Por último, le invitamos a visitar las páginas web: <https://victimasbogota.gov.co/> y/o pd_pvictimas@personeriabogota.gov.co en donde podrá encontrar información relevante que le puede interesar.

Cordialmente,

CAROLINA CHICA BUILES
Jefe Oficina Asesora Planeación

Proyectó: Blanca Castro Torres /Contratista / Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: July Alexandra Paniagua González -Abogada Contratista Oficina Asesora de Planeación

July Alexandra
Paniagua González
Abogada Contratista
Oficina Asesora de Planeación

“Ayúdanos a mejorar nuestro servicio contestando una breve encuesta. Estamos trabajando para ser mejores cada día y así ofrecer la atención que los ciudadanos se merecen”.

Los invitamos a que visiten nuestra página web <http://www.desarrolloeconomico.gov.co> en la pestaña Atención al Ciudadano e ingresar a encuesta de satisfacción.

“Lo hacemos para mejorar”